No.	Radicado/Proponente	Presunta / Observación	Términos de referencia	Respuesta /Publicación
1	**Radicado 1-2024-2467.** **Seguridad Cosmos Ltda** **CAMILO ALBERTO RODRIGUEZ MATTA** **(Representante Legal)**	1. El numeral 1.12 PLAZO DE EJECUCIÓN establece: ~~seis (6) meses del año 2024 y siete (7) meses del año 2025,~~ solicitamos se tenga como plazo los incrementos del 1 de julio de igual forma el incremento a partir 15 de Julio de 2025. Por tal motivo solicitamos a la entidad aclarar en este aspecto.	"1.12 PLAZO DE EJECUCIÓN El contrato celebrado entre el Conjunto residencial Paulo VI primera etapa y la empresa de Vigilancia y seguridad privada, tendrá una duración de 12 meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. El perfeccionamiento del contrato surte efecto con la firma de las partes y la expedición de las pólizas de garantías debidamente aprobadas. El contrato tendrá un cubrimiento de cinco (5) meses del año 2024 y de siete (7) meses del año 2025."	Se aclara que de acuerdo a los terminos de referencia: "...2.1 OFERTA ECONÓMICA El proponente deberá diligenciar y presentar con la oferta el siguiente formato (VER TÉRMINOS)... EL TOTAL DE LA OFERTA DE ACUERDO CON PERSONAL SOLICITADO Y TURNOS es de: $1.750.173.476.00 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MICTE con IVA incluido). El Valor de la oferta deberá comprender todos los gastos y costos del servicio tanto directos como indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y distrital legales vigentes que se generen al momento de la presentación de la oferta. El Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa está clasificado socioeconómicamente en estrato 4. *Precio. Los valores unitarios del servicio están ajustados a las disposiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo a la Circular Externa N°. 20231300001105 del 30 de Diciembre de 2023. *Variación de precios. El incremento tarifario para los meses de prestación del servicio correspondientes al año 2025, se realizarán de acuerdo con los precios ajustados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, estableciéndo a finales del año 2024." **Por lo anterior, el presupuesto aprobado a la fecha contempla todos los costos para la vigencia 2024 de acuerdo a la circular externa N°20231300001105 del 30 de Diciembre de 2023 emitida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada y que el mismo sera ajustado una vez sea emitida la nueva circular por dicha entidad para la vigencia 2025.**
		2. El numeral 2.2 REQUISITOS JURÍDICOS establece: ~~certificación de estar afiliado y la~~ red de apoyo de la DUN, solicitamos a la entidad no pedir dicha certificación o que este un compromiso por el Representante Legal, ya que las mismas no las estan expidiendo. Mediante comunicado oficial No. S-2016-015126-DSEC de la Direccion de Seguridad Ciudadana de la Policia Nacional.	"...Anexar la certificación de estar afiliado a la red de apoyo de la DUN."	Se modificaron los terminos de referencia de la siguiente manera: "...Anexar la certificación de estar afiliado a la red de apoyo de la DUN o el documento expedido por la Policía Nacional en el que se indique que hace parte de la red de apoyo y solidaridad de la Policía Nacional (Portafolio de servicios de la policía nacional, Dirección de Seguridad Ciudadana https://www.policia.gov.co/tramites-y-servicios) .
		3. El numeral **2.7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** establece, adjuntará certificaciones de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada que lo acrediten en su experiencia no menor a cinco (5) años en servicios prestados en conjunto en propiedad horizontal mixta y alcance de mínimo 300 unidades habitacionales, con monitoreo de cámaras, manejo de equipos de grabación, en conjuntos de similares características al conjunto residencial Paulo VI Primera Etapa, igualmente se aceptará para efecto de la evaluación de la propuesta certificaciones de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en entidades del estado, empresas o organizaciones privadas. Se solicitamos a la FF.M no pedir mas de 5 años de experiencia certificada y que se acepte como mínimo mayor pluralidad de oferentes. Por tal motivo se solicita se amplie a 10 años de experiencia. Y de igual manera no se solicite con monitoreo, de cámaras, manejo de equipos de grabación, ya que las mismas certificaciones se ACEPTE con modalidad de medios tecnologicos y/o CCTV	"...**2.7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El proponente adjuntará certificaciones de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada que lo acrediten en su experiencia no menor a cinco (5) años en servicios prestados o en curso en propiedad horizontal mixta y alcance de mínimo 300 unidades habitacionales, con monitoreo, de cámaras, manejo de equipos de grabación, en conjuntos de similares características al conjunto residencial Paulo VI Primera Etapa. Igualmente se aceptará para efecto de la evaluación de la propuesta certificaciones de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en entidades del estado, empresas o organizaciones privadas. Las certificaciones de los servicios prestados por el proponente deberán contener: Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono) Nombre de la persona jurídica que presti el bien o servicio. Objeto del contrato o descripción de las actividades ejecutadas. Tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año) Valor del contrato. Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación y Calificación del Servicio (Deficiente, Malo, Regular, Bueno o Excelente)."	No procede la observación dado que el conjunto residencial considera que mínimo cinco (5) años de experiencia certificada permite mayor pluralidad en la participación de las empresas de seguridad.
		4. El numeral **3.1.4 EVALUACION DE EXPERIENCIA** Establece, Calidad de la prestación del servicio. El proponente presentará las certificaciones de prestación del servicio de clientes activos y los que hayan culminado su ejecución en los últimos tres (3) años, solicitamos respetuosamente a la FFM, no se limite a los tres (3) años, porque motivo solicitamos que la misma se amplie en los últimos 10 años ya que la misma experiencia se demuestra mayor experiencia de la empresa y mayor trayectoria.	"...3.1.3 EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA La evaluación de experiencia de la empresa se realizará teniendo en cuenta los criterios señalados a continuación. "Calidad de la prestación del servicio. El proponente presentará las certificaciones de prestación del servicio de clientes activos y los que hayan culminado su ejecución en los últimos tres (3) años, con el formato de la certificación de evaluación de la calidad del servicio..."	Se modificaron los terminos de referencia el numeral 3.1.3 de la siguiente manera: "...Calidad de la prestación del servicio. El proponente presentará las certificaciones de prestación del servicio de clientes activos y los que hayan culminado su ejecución en los últimos cinco (5) años, con....."
		5. El numeral **3.1.5.1 COORDINADOR OFRECIDO POR EL PROPONENTE,** solicitamos respetuosamente a FF.M ser amplia e especializarse en administración de seguridad ya que la misma hace parte de la seguridad.	"...3.1.5.1 Coordinador ofrecido por el proponente Coordinador para el contrato, con el siguiente perfil. Oficial retirado de las fuerzas Militares o la Policía Nacional, Profesional en áreas administrativas, consultor en seguridad con mínimo cinco (5) años de experiencia en el ejercicio de esa labor, lo cual se acredita con las resoluciones que para el efecto haya expedido la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, especialista en seguridad física y de la informática y/o seguridad integral, y vinculación laboral con el proponente de más de un (1) año, lo cual se acreditará mediante certificado expedido por el representante legal de la compañía..."	Procede la observación, los terminos quedaran de la siguiente manera: ...especialista en seguridad física y de la informática, especialista en administración de la seguridad, seguridad integral y/o cualquier otro título de especialización en seguridad avalado por el ministerio de educación y/o la entidad educativa de orden nacional en Colombia o quien lo corresponda dar ese aval de titulación a nivel de especialización...
2	**Radicado 1-2024-2468.** **Nueva era Seguridad** **NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA** **(Representante Legal)**	**OBSERVACIÓN No. 1** De acuerdo con el criterio de evaluación. *Medios de apoyo en movilidad para recorredores. APOYO EN MOVILIDAD / PUNTAJE 1.Los oferentes que suministren dos (2) motos de cilindraje mayor a 200 CC modelo 2024 y cuenta (4) bicicletas todoterreno nuevas, certificando la propiedad o tenencia del proponente, la cuales se deben asignar a los supervisores y los recorredores — 26 2.Los oferentes que suministren dos (2) motos de cilindraje igual o mayor a 160 CC modelo 2024 y cuenta (4) bicicletas todoterreno nuevas, certificando la propiedad o tenencia del proponente, la cuales se deben asignar a los supervisores y los recorredores — 16 De acuerdo con lo manifestado por la copropiedad en la visita técnica, solo se dispondrá de una motocicleta para el supervisor, confirme si esto nos permitiria solicitar esta sea ocitenida de manera escrita, para evitar inconvenientes a la hora de emitir la evaluación. Por otra parte solicitamos se acepten dos (2) motos de cilindraje igual o mayor a 160 CC modelo 2024 y cuatro (4) bicicletas todoterrenre nuevas, certificando la propiedad o tenencia del proponente, las cuales se designarán a los supervisores y los recorredores para la asignación de los 20 puntos. O de ser muy dispendioso el cilindraje para la copropiedad solicito se disminuya el modelo a 2023 teniendo en cuenta que el modelo requerido no necesariamente debe obedecer al año contractual para la copropiedad, esto con el fin de que las motos que se ofrezcan en la presentación de la oferta, correspondan a iguales o mejores condiciones. Aunado a lo anterior solicitamos se nos aclare, cual es la manera de acreditar los medios de apoyo en movilidad, si solo bastara una manifestación suscrita por el representante legal del proponente, donde realice el ofrecimiento de las dos (2) motos y las cuatro (4) bicicletas o si por el contrario adicional a ello se debe aportar la tarjeta de propiedad de las motos ofrecidas.	...*Medios de apoyo en movilidad para recorredores. APOYO EN MOVILIDAD / PUNTAJE 1.Los oferentes que suministren dos (2) motos de cilindraje mayor a 200 CC modelo 2024 y cuenta (4) bicicletas todoterreno nuevas, certificando la propiedad o tenencia del proponente, la cuales se deben asignar a los supervisores y los recorredores — 20 2.Los oferentes que suministren dos (2) motos de cilindraje igual o mayor a 160 CC modelo 2024 y cuenta (4) bicicletas todoterreno nuevas, certificando la propiedad o tenencia del proponente, la cuales se deben asignar a los supervisores y los recorredores — 10	No procede la observación. Se aclara que en todos los casos se debe cumplir con lo estipulado en los terminos de referencia, si llego a presentarse una impresión en la visita técnica de forma verbal, esta no es vinculante, por lo anterior se mantiene lo expresado en los terminos de referencia.
3	**Radicado 1-2024-2472.** **Seguridad Scanner** **YUDY PATRICIA EPITIA RAMOS** **Representante Legal**	**OBSERVACIÓN No. 1** **En la Sección Item 1.10 PRESUPUESTO OFICIAL APROBADO** "El Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, cuenta con un presupuesto aprobado para el presente proceso contractual de EL TOTAL DE LA OFERTA DE ACUERDO CON PERSONAL SOLICITADO Y TURNOS es de: $1.750.173.476.00 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MICTE con IVA incluido). El Valor de la oferta deberá comprender todos los gastos y costos del servicio tanto directos como indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y distrital legales vigentes que se generen al momento de la presentación de la oferta. El Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa está clasificado socioeconómicamente en estrato 4. El ajuste del valor del servicio para el periodo que corresponde al año 2025 de la ejecución del servicio contratado, se realizará con los ajustes establecidos por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada a la circular externa No. 20231300001105 del 30 de Diciembre de 2023" Por lo anterior solicito sea revisado nuevamente el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, toda vez que la Superintendencia de Vigilancia estableció, en su tabla de valores para el Segundo Semestre del 2024 un valor de $ 13.219.338 el servicio 24 horas, por los 11 servicios que solicita el conjunto da un total de $ 146.503.874 y por los 12 meses de servicio, esta un total de $1 758.046.488 sin incluir alli el valor del Seguro de Vida, que esta en cada empresa. TARIFAS EMPRESAS AÑO 2024 SECTOR RESIDENCIAL 4, 5 Y 6 SIN ARMAS Y CON ARMAS SERVICIO / PRECIO 24 HORAS / PRECIO 12 HORAS / PRECIO 8 HORAS / PRECIO 6 HORAS / PRECIO 4 HORAS SUPERVISOR / $ 1.400.000 / $ 1.000.000 / $ 1.000.000 / $ 800.000 / $ 600.000 / $ 400.000 VIGILANTE / $ 1.200.000 / $ 1.000.000 / $ 1.000.000 / $ 800.000 / $ 600.000 / $ 400.000 CONDUCTOR / $ 1.200.000 / $ 1.000.000 / $ 1.000.000 / $ 800.000 / $ 600.000 / $ 400.000 CANINO / $ 1.400.000 / $ 1.000.000 / $ 1.000.000 / $ 800.000 / $ 600.000 / $ 400.000 ESCOLTA / $ 1.200.000 / $ 1.000.000 / $ 1.000.000 / $ 800.000 / $ 600.000 / $ 400.000 ESCOLTA MOTO / $ 1.200.000 / $ 1.000.000 / $ 1.000.000 / $ 800.000 / $ 600.000 / $ 400.000 ESCOLTA CANINO / $ 1.400.000 / $ 1.000.000 / $ 1.000.000 / $ 800.000 / $ 600.000 / $ 400.000 ESCOLTA CANINO MOTO / $ 1.400.000 / $ 1.000.000 / $ 1.000.000 / $ 800.000 / $ 600.000 / $ 400.000 ESCOLTA CANINO CONDUCTOR / $ 1.400.000 / $ 1.000.000 / $ 1.000.000 / $ 800.000 / $ 600.000 / $ 400.000 ESCOLTA CONDUCTOR / $ 1.200.000 / $ 1.000.000 / $ 1.000.000 / $ 800.000 / $ 600.000 / $ 400.000 ESCOLTA MOTO CONDUCTOR / $ 1.200.000 / $ 1.000.000 / $ 1.000.000 / $ 800.000 / $ 600.000 / $ 400.000	"...1.10 PRESUPUESTO OFICIAL APROBADO El Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, cuenta con un presupuesto aprobado para el presente proceso contractual de EL TOTAL DE LA OFERTA DE ACUERDO CON PERSONAL SOLICITADO Y TURNOS es de: $1.750.173.476.00 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MICTE con IVA incluido). El Valor de la oferta deberá comprender todos los gastos y costos del servicio tanto directos como indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y distrital legales vigentes que se generen al momento de la presentación de la oferta. El Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa está clasificado socioeconómicamente en estrato 4. El ajuste del valor del servicio para el periodo que corresponde al año 2025 de la ejecución del servicio contratado, se realizará con los ajustes establecidos por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada a la circular externa N°20231300001105 del 30 de Diciembre de 2023"...	Se aclara que de acuerdo a los terminos de referencia: "...2.1 OFERTA ECONÓMICA El proponente deberá diligenciar y presentar con la oferta el siguiente formato (VER TÉRMINOS)... EL TOTAL DE LA OFERTA DE ACUERDO CON PERSONAL SOLICITADO Y TURNOS es de: $1.750.173.476.00 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MICTE con IVA incluido). El Valor de la oferta deberá comprender todos los gastos y costos del servicio tanto directos como indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y distrital legales vigentes que se generen al momento de la presentación de la oferta. El Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa está clasificado socioeconómicamente en estrato 4. *Precio. Los valores unitarios del servicio están ajustados a las disposiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo a la Circular Externa N°. 20231300001105 del 30 de Diciembre de 2023. ***Variación de precios. El incremento tarifario para los meses de prestación del servicio correspondientes al año 2025, se realizarán de acuerdo con los precios ajustados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, estableciéndo a finales del año 2024."*** Por lo anterior, el presupuesto aprobado a la fecha contempla todos los costos para la vigencia 2024 de acuerdo a la circular externa N°20231300001105 del 30 de Diciembre de 2023 emitida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada y que el mismo sera ajustado una vez sea emitida la nueva circular por dicha entidad para la vigencia 2025.
		OBSERVACIÓN No. 2 **En la Sección Item 3.1.5.1 COORDINADOR OFRECIDO POR EL PROPONENTE.** El conjunto residencial solicita un "oficial retirado de las FF.MM, profesional en Áreas administrativas", solicitamos de manera cordial al conjunto residencial y se modifique dicho item y se cita "en áreas de la administración", permitiendo que el coordinador ofrecido sea profesional en cualquiera de las ramas profesionales permitidas por la Secretaria de Educación. Lo anterior con el fin de aumentar la pluralidad de oferentes en el proceso.	"...3.1.5.1 Coordinador ofrecido por el proponente Coordinador para el contrato, con el siguiente perfil. Oficial retirado de las fuerzas Militares o la Policía Nacional, Profesional en áreas administrativas, consultor en seguridad con mínimo cinco (5) años de experiencia en el ejercicio de esa labor, ..."	Procede la observación parcialmente, los terminos de referencia quedaran de la siguiente manera: ...oficial retirado de las FF.MM, profesional en Áreas administrativas incluidas las ingenierias relacionadas con esta área de conocimiento tales como ADMINISTRACIÓN EN RECURSOS HUMANOS , ADMINISTRACIÓN PUBLICA , ADMINISTRACIÓN TECNOLÓGICA , ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS , ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS , ADMINISTRACIÓN HUMANA, INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES, INGENIERÍA FINANCIERA, INGENIERÍA FINANCIERA Y DE NEGOCIOS , INGENIERÍA ADMINISTRATIVA, INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES, ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO entre otras.
4	Radicado 1-2024-2486 CISERVIPP Seguridad Privada FABIO HERNANDO PORTILLA SÁNCHEZ Representante Legal	**OBSERVACIÓN No. 1 - OFERTA ECONÓMICA** **EL TOTAL DE LA OFERTA DE ACUERDO CON PERSONAL SOLICITADO Y TURNOS es de: $1.750.173.476.00 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MICTE con IVA incluido).** Respetuosamente solicitamos al CONJUNTO RESIDENCIAL PABLO IV PRIMERA ETAPA confirmar si las siguientes apreciaciones son correctas: 1. En la oferta económica se encuentra contemplado el incremento7, a partir del 15 de julio de 2024 segun el decreto 1561 del 5 de agosto de 2022.	"...1.10 PRESUPUESTO OFICIAL APROBADO El ajuste del valor del servicio para el periodo que corresponde al año 2025 de la ejecución del servicio contratado, se realizará con los ajustes establecidos por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada a la circular externa N°20231300001105 del 30 de Diciembre de 2023".. "...2.1 OFERTA ECONÓMICA .... *Variación de precios. El incremento tarifario para los meses de prestación del servicio correspondientes al año 2025, se realizarán de acuerdo con los precios ajustados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, estableciéndo a finales del año 2024."	Se aclara que el presupuesto aprobado a la fecha contempla todos los costos para la vigencia 2024 de acuerdo a la circular externa N°20231300001105 del 30 de Diciembre de 2023 emitida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada y que el mismo sera ajustado una vez sea emitida la nueva circular por dicha entidad para la vigencia 2025.
		OBSERVACIÓN No. 2 ¿Cuáles son los criterios que la asamblea evaluna?, para elegir al oferente seleccionado.	1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN Evaluación Jurídica, Financiera, Tecnica, Experiencia y Economica Requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Habilitación de las propuestas que cumplan con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitados en la Mesa del 77 de acto para que no cumplen. / 19/07/2024 a partir de las 2:00 p.m. Establecimiento de Ganadores del Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa en la Carrera 53 No 90-35. / 19/07/2024 a las 6:30 p.m. Selección de la empresa para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada a partir de las 6:30 p.m. Por votación de los delegados del Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, no la firma presentada por el Consejo de administración.	La Asamblea Extraordinaria de delegados del conjunto residencial Paulo VI Primera Etapa, procederá a realizar la selección de la empresa a partir de la terna presentada por el Consejo de Administración tal como se indica en el cronograma del proceso de selección, luego de realizada la evaluación por este organo colegiado por lo cual se citara a los representantes legales de cada una de las empresas seleccionadas como finalistas quienes tendran un espacio para presentar de forma su propuesta. Una vez terminada la presentación de las tres empresas finalistas, la asamblea procederá a realizar la votación por parte de cada uno de sus delegados y quedara definida la adjudicación de la empresa de seguridad para la vigencia 2024-2025 por minimo la mitad mas uno de los delegados asistentes a dicha asamblea.
5	**Radicado 1-2024-2495** **GUARDAS DE COLOMBIA LIMITADA "GUARDACOL LTDA BC"** **SEBASTIAN PRIETO AVILA** **Representante Legal**	1. **ITEM 2.2. REQUISITOS JURÍDICOS:** respecto a las 4 certificaciones de calidad requeridas en este ítem, se deben aportar las 4 en total? o es permitido aportar 1 y una certificación bajo la gravedad del juramento expedida por el Representante Legal y Coordinador de ST-SST en la cual se indique que la empresa si se lleva a cabo un proceso robusto de SISTEMAS DE GESTIÓN. 2. ITEM MEDIOS DE APOYO EN MOVILIDAD PARA RECORREDORES: El documento relaciona el siguiente cuadro: *Medios de apoyo en movilidad para recorredores. APOYO EN MOVILIDAD / PUNTAJE 1.Los oferentes que suministren dos (2) motos de cilindraje mayor a 200 CC modelo 2024 y cuenta (4) bicicletas todoterreno nuevas, certificando la propiedad o tenencia del proponente, la cuales se deben asignar a los supervisores y los recorredores — 20 2.Los oferentes que suministren dos (2) motos de cilindraje mayor a 160 CC modelo 2024 y cuenta (4) bicicletas todoterreno nuevas, certificando la propiedad o tenencia del proponente, la cuales se deben asignar a los supervisores y los recorredores — 10 Sin embargo, en la visita técnica, se nos informó verbalmente que el requerimiento es de solo UNA (1) MOTO y DOS (2) BICICLETAS; agradecemos por favor se aclare la cantidad requerida.	"...3.1.1 EVALUACIÓN JURÍDICA La evaluación jurídica se realizará por medio de una lista de chequeo para la verificación de la entrega y cumplimiento de los documentos establecidos en el numeral 2.2. de la presente oferta. El faltante o incumplimiento de uno de estos documentos generará la asignación de NO CUMPLE."... "...2.2 REQUISITOS JURÍDICOS Los documentos que deberán presentarse con la propuesta en el aspecto jurídico son los siguientes:... ...*Medios de apoyo en movilidad para recorredores. APOYO EN MOVILIDAD / PUNTAJE 1.Los oferentes que suministren dos (2) motos de cilindraje mayor a 200 CC modelo 2024 y cuenta (4) bicicletas todoterreno nuevas, certificando la propiedad o tenencia del proponente, la cuales se deben asignar a los supervisores y los recorredores — 20 2.Los oferentes que suministren dos (2) motos de cilindraje igual o mayor a 160 CC modelo 2024 y cuenta (4) bicicletas todoterreno nuevas, certificando la propiedad o tenencia del proponente, la cuales se deben asignar a los supervisores y los recorredores — 10	Lo estipulado en los terminos de referencia se debe cumplir como se encuentra expresado en dicho documento. No procede la observación. Se aclara que en todos los casos se debe cumplir con lo estipulado en los terminos de referencia, si llego a presentarse una impresión en la visita técnica de forma verbal, esta no es vinculante, por lo anterior se mantiene lo expresado en los terminos de referencia.
		3. ITEM PROPUESTA DE RESERVA PARA INDEMNIZACIÓN EN ATENCIÓN DE INCIDENTES POR HURTO, PERDIDAS Y/O DAÑOS PATRIMONIALES: El documento relaciona el siguiente cuadro: "Propuesta de reserva para indemnización en atención de incidentes por hurto, pérdidas y/o daños patrimoniales. CRITERIO / PUNTAJE Establecer mediante carta de compromiso la generación de una reserva de atención por hurtos o daños del 1% del total del contrato y su correspondiente ejecución en cumplimiento de la póliza de cumplimiento del contrato y/o póliza de responsabilidad civil extracontractual. — 50 Respecto al cuadro anterior, agradecemos nos aclaren la forma y el manejo que la copropiedad le da a estos incidentes, ¿es decir, el protocolo a seguir lo decide la copropiedad o la empresa de seguridad?; la pregunta radica en que desearemos conocer si todos los hurtos, pérdidas o daños patrimoniales se deben indemnizar o si hay un proceso de investigación.	3.1.5.2 Medios Tecnológicos de apoyo… "Propuesta de reserva para indemnización en atención de incidentes por hurto, pérdidas y/o daños patrimoniales. CRITERIO / PUNTAJE Establecer mediante carta de compromiso la generación de una reserva de atención por hurtos o daños del 1% del total del contrato y su correspondiente ejecución en cumplimiento de la póliza de cumplimiento del contrato y/o póliza de responsabilidad civil extracontractual. — 50	1. Se debe realizar la investigación del hecho por parte de los afectados con la empresa de seguridad, dicho informe se la presentara tanto a la administración como al consejo de administración para que se estudie de acuerdo a la evidencia presentada, si existe afectación a la reserva luego de analizado el informe. 2.La victima debe realizar la respectiva denuncia con respecto a los hechos relacionados y debe quedar con la fecha especifica de ocurrencia del hecho por parte del afectado para que se realice el proceso de investigacion, ante las autoridades competentes.